



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

San Sebastián  
Gente que Progresa

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 09 de marzo de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:

El Proveído N.º 1146-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 136-2016-GAL/MDSS, Informe N.º 066-GP-MDSS-2017, Informe N.º 025-SGET-GP-MDSS-2017/MCL, Informe N.º 0090-2017-MDSS-GM-OSO-JLRM, Informe N.º 01-2017-MJM/CEP, sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N.º 50046 de la Comunidad de Pumamarca, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el Artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en fecha 09 de setiembre de 2016, se celebró el Convenio de Inversión Pública Local para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto SNIP N.º 323186 “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N.º 50046 de la Comunidad de Pumamarca, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Banco de Crédito del Perú S.A.A.;

Que, mediante Informe N.º 01-2017-MJM/CEP de fecha 07 de marzo de 2017, el Supervisor Externo Consorcio Educativo Pumamarca remite el informe de aprobación del Expediente Técnico versión final del PIP “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N.º 50046 de la Comunidad de Pumamarca, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”;

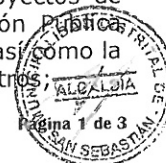
Que, según Informe N.º 0090-2017-MDSS-GM-OSO-JLRM de fecha 08 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras remite la conformidad respecto a la elaboración del Expediente Técnico del PIP “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N.º 50046 de la Comunidad de Pumamarca, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco” (en adelante el Proyecto);

Que, mediante Informe N.º 066-GP-MDSS-2017 de fecha 09 de marzo de 2017, la Gerencia de Proyectos solicita la emisión del Acto Resolutivo de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto;

Que, la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobó medidas con el objeto de impulsar la ejecución de Proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de Convenios con los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales;

Que, mediante la Ley N.º 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, se modificó la Ley N.º 29230, incluyéndose dentro de sus alcances a las Universidades Públicas, la posibilidad de que las empresas privadas puedan financiar y/o ejecutar Proyectos de inversión en general, la posibilidad de financiar los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - CIPRL con Recursos Determinados provenientes de Fondos, así como la inclusión del mantenimiento de los Proyectos en el marco de dicha Ley, entre otros;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2017-A-MDSS-SG



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



Que, el Artículo 17° de la Ley N.º 30264 - Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N.º 29230;



Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1238, se modificó la Ley N.º 29230 y el Artículo 17° de la Ley N.º 30264, respecto de los Convenios de inversión regional y local, la supervisión del Proyecto, el control posterior, el mantenimiento del Proyecto de inversión pública, el informe previo de la Contraloría General de la República, la responsabilidad por incumplimiento, modificaciones a los Convenios de inversión, la inclusión de las materias de cultura, saneamiento, deporte y ambiente en el marco del Artículo 17 de la Ley N.º 30264, así como la inclusión y exclusión de materias;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1250, se modificó la Ley N.º 29230 y el Artículo 17 de la Ley N.º 30264, respecto de los convenios de inversión, la selección de la empresa privada, la supervisión del proyecto, las condiciones para la emisión de CIPRL, la responsabilidad por incumplimiento, solución de controversias, así como la inclusión de las materias electrificación rural, pesca, habilitación urbana, protección social, desarrollo social, transportes, comunicaciones y justicia, en el marco del Artículo 17° de la Ley N.º 30264, entre otros



Que, el Decreto Supremo N.º 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N.º 29230, Ley que Impulsa la Inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Artículo 17° de la Ley N.º 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, en su Artículo 67° establece que " La Entidad Pública supervisa la elaboración del Estudio Definitivo y/o expediente de operación y/o mantenimiento y los aprueba una vez culminados estos, pudiendo realizar dicha supervisión a través de una Entidad Privada Supervisora. Una vez elaborado el Estudio Definitivo y/o expediente de operación y/o mantenimiento, la Empresa Privada es la responsable de presentarlo a la Entidad Pública para su aprobación por parte del órgano que ejerza dichas funciones, conforme a sus normas de organización interna. Dicha aprobación debe realizarse en un plazo no mayor de treinta (30) Días hábiles"; ello en concordancia con el Anexo 1 "Definiciones y Siglas" de la referida norma, que establece que "El Estudio Definitivo puede ser el expediente técnico (obra), especificaciones técnicas (bienes) y términos de referencia";

Que, mediante Opinión Legal N.º 136-2016-GAL/MDSS, de fecha 09 de marzo de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la emisión del Acto Resolutivo de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N.º 50046 de la Comunidad de Pumamarca, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", de conformidad al siguiente detalle:

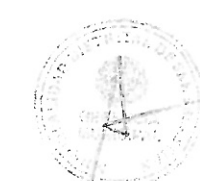
Nombre del Proyecto	: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N.º 50046 de la Comunidad de Pumamarca, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco".
Sector	: Comunidad Campesina de Pumamarca.
Contratista	: Banco de Crédito del Perú S.A.A.
Sistema de contratación	: Obras por Impuesto - Suma Alzada <sup>1</sup> .
Convenio de Inversión Pública Local	: 09-09-2016.
Código SNIP	: 323186.
Presupuesto Exp. Tec.	: S/ 2'674,833.64.
Plazo de ejecución	: 240 días calendario

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, en concordancia con los Informes sustentatorios y la Opinión Legal N.º 136-2017-GAL-MDSS;

<sup>1</sup> Artículo 103.3 del Decreto Supremo N.º 036-2017-EF, en su numeral 103.3 establece que el proceso de contratación de la Entidad Privada Supervisora puede contemplar alguno de los siguientes sistemas de contratación: a suma alzada, a precios unitarios, esquema mixto y tarifas. Estos sistemas se rigen conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (el resaltado es nuestro).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 121-2017-A-MDSS-SG

Página 2 de 3





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

San Sebastián  
Gente que Progresa

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N.º 50046 de la Comunidad de Pumamarca, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", de acuerdo a las siguientes características técnicas:

Nombre del Proyecto : "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N.º 50046 de la Comunidad de Pumamarca, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco".  
Sector : Comunidad Campesina de Pumamarca.  
Contratista : Banco de Crédito del Perú S.A.A.  
Sistema de contratación : Obras por Impuesto - Suma Alzada.  
Convenio de Inversión Pública Local : 09-09-2016.  
Código SNIP : 323186.  
Presupuesto Exp. Tec. : S/ 2'674,833.64.  
Plazo de ejecución : 240 días calendario

**ARTÍCULO SEGUNDO: DE CONFORMIDAD** a la Cláusula Decimo Segunda del Convenio de Inversión Pública Local, la Gerencia de Infraestructura se encargará del control de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N.º 50046 de la Comunidad de Pumamarca, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco".

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*[Firma manuscrita]*  
Pumamar Sicus Cahuana

